



**CONSTANCIA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 055
CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS COOINPE
CELEBRADA EL 15 DE MARZO DEL AÑO 2025**

Pereira, 28 de Marzo 2025

En la fecha, siendo las 2:00 P. M., nos reunimos en la oficina de la Cooperativa las siguientes personas: Julieta Gutiérrez Arias, Luz Dory Hernández Huertas y Héctor Gerardo Sánchez Bedoya, asociados hábiles de COOINPE e integrantes de la Comisión encargada de revisar y aprobar el acta No. 055 correspondiente a la Quincuagésima Quinta Asamblea General Ordinaria de Asociados realizada el 15 de marzo de 2025, a las 2 p.m.; en el Centro Cultural Lucy Tejada, ubicado en la Cra 10 Nro. 16-60, auditorio principal, Pereira Risaralda.

Procedimos a dar lectura y revisión detallada al acta mencionada y encontramos que se ciñe en todo a lo tratado y aprobado en la Asamblea.

Se presenta la siguiente recomendación, para la próxima Asamblea, si un asociado se retira, debe acercarse a la Junta de Vigilancia, la cual debe consignar la hora del retiro y el motivo.

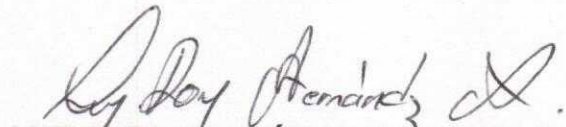
Por lo anterior, hacemos constar que por unanimidad le impartimos aprobación sin observaciones.



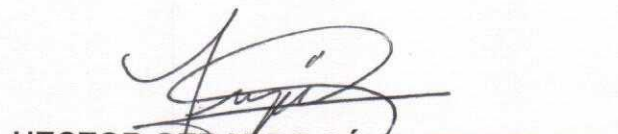
Se expide el presente documento en Pereira a los 28 días del mes de marzo de 2025.


JULIETA GUTIERREZ ARIAS

C.C. 24.948.552 Pereira Risaralda


LUZ DORY HERNÁNDEZ HUERTAS Y

C.C. 42.055.045 Pereira Risaralda


HECTOR GERARDO SÁNCHEZ BEDOYA
C.C. 10.118.927 Pereira Risaralda



ACTA NÚMERO 055

QUINCUAGÉSIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

ENTIDAD: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOINPE

FECHA DE REALIZACIÓN ASAMBLEA:	15 DE MARZO DE 2025
LUGAR:	Centro Cultural Lucy Tejada, ubicado en la Cra 10 Nro. 16-60, auditorio principal, Pereira Risaralda.
HORA PARA LA CUAL SE CONVOCÓ:	1:00 P. M.
HORA DE INICIACIÓN DE LA ASAMBLEA:	2:00 P. M.
ÓRGANO QUE CONVOCÓ:	Consejo de Administración. Resolución 049 del 18 de febrero de 2025.
FECHA DE LA CONVOCATORIA:	febrero 20 de 2025, se aclara que los sábados no son días hábiles.
MEDIO DE COMUNICACIÓN:	Carteleras de COOINPE, Boletín físico entregado en la oficina de la Cooperativa a los asociados, página Web www.cooinpe.com , mensaje vía correo electrónico y WhatsApp enviado a los asociados.
ASOCIADOS HÁBILES CONVOCADOS:	374
ASOCIADOS HÁBILES ASISTENTES:	Al iniciar la Asamblea, 2:00 P.M. Se encontraban en el auditorio 103 asociados hábiles con derecho a voz y a voto. Una hora después, según reglamento aprobado, con derecho a voz y voto, 107 asociados. Se presentaron 40 excusas.



Siendo las 2:00 P. M. y habiendo transcurrido una hora con respecto a la indicada en la convocatoria, la Junta de Vigilancia informó que se encontraban en el recinto 103 asociados hábiles, de los 374 convocados, por lo cual certificó que había quórum decisorio y deliberatorio para realizar la Asamblea y adoptar decisiones válidas.

El Presidente del Consejo de Administración, Diego Cuartas Sánchez, aclaró que este procedimiento se sustenta en el Artículo 31 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 75 de los Estatutos de COOINPE y procedió a instalar la Asamblea.

La Asamblea se desarrolló en la siguiente forma:

1. Verificación de quórum e instalación

La Junta de Vigilancia confirma la asistencia de 103 asociados hábiles, cantidad que garantiza estatutariamente la legitimidad de la reunión por lo cual se autoriza su inicio siendo las 2:00 P. M.

El Presidente del Consejo de Administración saliente, Darwin Córdoba Andrade, presentó un saludo protocolario de bienvenida a todos los asociados presentes invitándolos a la participación proactiva y positiva en esta Asamblea, da la palabra al Presidente del Consejo de administración entrante, Diego Cuartas Sánchez el cual declara así instalada la **QUINCUAGÉSIMA QUINTA** Asamblea General Ordinaria de Asociados de COOINPE.

2. MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LOS ASOCIADOS:

Luz Mary Parra (q.e.p.d.), **Gonzalo Marín Martínez** (q.e.p.d.) y **Egelberth Arias Quiceno** (q.e.p.d.) los extrañaremos; a las Familias de cada uno de nuestros asociados que sus seres queridos partieron a descansar en la presencia del Altísimo (q.e.p.d.).

3. Lectura Y Aprobación De La Propuesta De Orden Del Día

El Presidente del Consejo de Administración procede a someter a consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de orden del día, la cual fue dada a conocer a los asociados vía correos electrónicos y página Web, con anticipación en la convocatoria junto con los informes de gestión, los estados financieros con sus correspondientes notas, los proyectos y demás documentos a tratar en esta Asamblea. La propuesta fue aprobada por unanimidad. 103 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blancos y 0 abstenciones.



ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum e instalación.
2. MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LOS ASOCIADOS:
Luz Mary Parra la extrañaremos. (q.e.p.d.), Gonzalo Marín Martínez (q.e.p.d.) y Egelberth Arias Quiceno (q.e.p.d.).
3. Lectura y aprobación de la propuesta de orden del día.
4. Himnos de: La República de Colombia, Cooperativismo y COOINPE.
5. Lectura y aprobación del reglamento interno de la Asamblea.
6. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
7. Nombramiento de la Comisión encargada de revisar y aprobar el acta de esta Asamblea.
8. Informe de la comisión revisora del acta de la Asamblea anterior.
9. Presentación, consideración y aprobación de los informes de gestión de:
 - a. Consejo de Administración y Gerencia.
 - b. Revisoría Fiscal.
10. Presentación, informe junta de vigilancia.
11. Presentación de los resultados de la medición del Balance Social y Beneficio Solidario, correspondiente al año 2024.
12. Análisis y aprobación de los Estados Financieros al cierre del ejercicio económico de 2024, debidamente comparados con el ejercicio anterior:
 - 12.1 Estado de Situación Financiera Individual.
 - 12.2 Estado de Resultado Integral Individual.
 - 12.3 Estado de Cambios en el Patrimonio.
 - 12.4 Estado de Flujos de Efectivo.
13. Análisis, discusión y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del ejercicio económico de 2024.
14. Análisis, discusión y aprobación del proyecto de parcial de estatutos.
15. Lectura, análisis y Aprobación del "Compromiso de Incremento de la Reserva de Protección de Aportes Sociales", sobre los excedentes del año 2025 para aplicar en la Asamblea del año 2026, conforme al Decreto 982 del 2018.
16. Lectura, consideración y aprobación de "Autorización de apropiaciones presupuestales para Fondos Sociales", según lo establecido en la Circular Básica Jurídica/2008.
17. Aprobación de autorización a la representante legal para tramitar ante la DIAN la permanencia de COOINPE en el Régimen Tributario Especial.
18. Propositiones, conclusiones y recomendaciones.



4. Himnos de la República de Colombia, del Cooperativismo y de COOINPE.

Se entonan los himnos de nuestra Nación, del Cooperativismo y el de nuestra Cooperativa.

5. Lectura y aprobación del Reglamento interno de la Asamblea.

El Presidente del Consejo de Administración Diego Cuartas Sánchez, da lectura al Proyecto de Reglamento interno para esta Asamblea.

El reglamento de la Asamblea es puesto a consideración de los asambleístas y aprobado por unanimidad, 103 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blancos y 0 abstenciones. El reglamento es el siguiente:

“PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

MARZO 15 DE 2025

ARTICULO 1. La Quincuagésima Quinta Asamblea General Ordinaria de Asociados de COOINPE será instalada por el Presidente del Consejo de Administración quien, una vez verificado el quórum por parte de la Junta de Vigilancia y aprobado el Orden del Día, pondrá en consideración el proyecto de Reglamento de la misma y nombrará una comisión integrada por tres asociados, encargada de revisar y aprobar el Acta en representación de la Asamblea. El representante legal procederá a emitir la correspondiente certificación sobre la existencia del quórum.

ARTICULO 2. Conforme al Artículo 31 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 75 de los estatutos, el quórum de la Asamblea estará constituido por la mitad de los asociados hábiles. Si pasada una hora no concurre dicho número, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número no inferior al 10% del total de asociados hábiles ni al cincuenta por ciento del número requerido para constituir una cooperativa. Si pasada la hora a que se refiere este artículo, no se encuentran, por los menos el 10% de los asociados hábiles, superando el 50% del número requerido para constituir una cooperativa, la Asamblea no se podrá realizar; en tal caso se dejará constancia de tal circunstancia y se



convocará para una nueva fecha, informando de este hecho a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTICULO 3. La Asamblea tendrá una Mesa Directiva conformada por un Presidente, un VicePresidente. Los dos primeros serán elegidos por la misma y, de conformidad con el literal c. del artículo 86 de los estatutos de COOINPE, el Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario, el acta será firmada por el Representante Legal y el Secretario de la Asamblea.

ARTICULO 4. Podrán participar en las deliberaciones y decisiones solamente los asociados hábiles (Ley 79 de 1988, artículo 27 y Estatutos de COOINPE).

ARTICULO 5. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo enunciado.

ARTÍCULO 6. El Presidente reconocerá la asistencia, con derecho a voz y voto, de los asociados hábiles que ingresen a la Asamblea hasta una hora después de iniciada, para lo cual solicitará informe a la Junta de Vigilancia. Cumplida una hora después de iniciada la Asamblea no podrán ingresar más asociados.

ARTÍCULO 7. Los asociados deberán permanecer en el recinto hasta la finalización de la Asamblea. Si, eventualmente un asociado necesita retirarse antes, podrá hacerlo con autorización de la Junta de Vigilancia, si media justa causa. Si lo hace sin el lleno de este requisito, no se considerará cumplido el deber estatutario de asistencia a la Asamblea y se aplicará el procedimiento disciplinario establecido en los estatutos.

ARTICULO 8. Cada asociado podrá intervenir hasta dos veces sobre el mismo asunto, pero limitada a dos minutos como máximo cada intervención, salvo que la Asamblea permita que se prolongue. Las intervenciones deberán ceñirse en todos los casos al tema que se discuta.



ARTÍCULO 9. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, la mitad más uno de los asociados hábiles presentes en la Asamblea al momento de cada votación.

ARTÍCULO 10 Para la aprobación del Proyecto de Reforma estatutaria se requerirá el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los asociados hábiles presentes en el Asamblea al momento de la votación. (Artículo 32 de la Ley 79/88)

ARTÍCULO 11. Las proposiciones y recomendaciones deberán ser presentadas por escrito a la mesa directiva, firmadas por el o los proponentes para que, de acuerdo con el orden de presentación, sean sometidas a consideración de la Asamblea."

ARTÍCULO 12. En la asamblea general no habrá representación en ningún caso y para ningún efecto. Las personas jurídicas harán parte de la asamblea por medio de un delegado suyo.

6. Elección de Presidente, VicePresidente Y Secretario de la Asamblea

El Presidente del Consejo se dispone a preguntar a la honorable asamblea la propuesta para designar el Presidente, y el vicePresidente de esta asamblea. Levanta la mano la asociada Sonia Velásquez Uribe y propone que sean los mismos integrantes del Consejo de Administración. Diego Cuartas Sánchez como Presidente y Jaime Alberto Echeverry Bermeo como vicePresidente. Se somete a consideración y es aprobado por unanimidad, con 103 votos a favor, 0 en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.

Acto seguido ratifica la gerente que, de conformidad con los estatutos de COOINPE, y con el artículo 3 del Reglamento de Asamblea aprobado en el día de hoy, como secretaria de esta Asamblea actúa la señora asociada Nora Elena Santa Toro, quien en la actualidad se desempeña como Secretaria del Consejo de Administración.

7. Nombramiento de la comisión encargada de la revisión y aprobación del Acta de esta Asamblea



El Presidente pregunta quién está interesado en conformar esta comisión, levanta la mano el asociado Héctor Gerardo Sánchez Bedoya, nadie más levanta la mano. El Presidente propone a los asociados Luz Dory Hernández Huertas y Julieta Gutiérrez Arias. Los tres asociados aceptaron la designación y fueron elegidos por unanimidad, con 103 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.

8. Informe de la comisión que revisó y aprobó el acta de la Asamblea anterior

Los asociados Álvaro Evelio Romero Caicedo, Luz Dory Hernández Huertas y María Amparo Giraldo Gómez como integrantes de la comisión revisora del acta de la Asamblea anterior, hicieron llegar el informe escrito de dicha revisión; donde manifiestan estar de conformidad con todo lo consignado en la respectiva acta. Dicho informe fue leído a la Asamblea por parte del asociado Héctor Gerardo Sánchez Bedoya.

9. Presentación, consideración y aprobación de los informes de gestión:

a. Consejo de Administración y Gerencia

Se realizó la presentación del informe de gestión del Consejo de Administración y Gerencia por parte de la Gerente de la cooperativa Liliana Patricia Pérez Parra. El informe de gestión queda anexo al acta y hace parte integral de la misma.

Siendo las 3:00 P.M. y habiendo transcurrido una hora de iniciada la Asamblea, el Presidente pide informe a la Junta de Vigilancia sobre el número de asociados hábiles presentes. La Junta de Vigilancia informa que se encuentran en el recinto 107 asociados hábiles. De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Asamblea aprobado, el Presidente reconoce la asistencia con derecho a voz y voto, de los 107 asociados que ingresaron después de instalada la misma y **el quórum queda constituido con 107 asociados hábiles.**

El Presidente del Consejo de Administración y a su vez de la Asamblea, pone a consideración el informe de Gestión conjunto del Consejo de Administración y la Gerencia, presentado por la Gerente de la Cooperativa, asociada Liliana Patricia Pérez Parra, el cual es aprobado por unanimidad con 107 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.

El documento se adjunta a la presente acta, como parte integral de la misma.



b. Revisoría Fiscal

La revisora fiscal principal de la empresa Kreston, la Señora Angie Katherine Pachón, presentó a la Asamblea su informe **de Gestión con su correspondiente dictamen**, centrándose en algunos aspectos como:

La cooperativa está cumpliendo la normatividad vigente, en especial la concerniente a los Riesgos, según Circular Básica Jurídica y Circular Básica Contable, de la Superintendencia de la Economía Solidaria haciendo énfasis en los manuales internos que se tienen en la Cooperativa.

El Presidente del Consejo de administración y a su vez de la Asamblea, explica que este no se somete a votación, porque este es un informe de un ente externo.

10. Presentación Informe de la Junta de Vigilancia.

Los integrantes de la Junta de Vigilancia, vigencia 2024-2026, asociados Germán Antonio Vásquez, Jairo Libardo Sánchez Tobar y Hugo Antonio Grajales, presentaron su Informe de Gestión, el cual fue leído a la Asamblea por el Presidente de la Junta de Vigilancia, Germán Antonio Vásquez, se adjunta a la presente acta como parte integral de la misma.

El Presidente del Consejo de Administración y a su vez de la Asamblea, pone a consideración el informe de Gestión de la Junta de Vigilancia y es aprobado por unanimidad con 107 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.

11. Presentación de los resultados de la medición del Balance Social y Beneficio Solidario, correspondiente al año 2024.

Se realiza la presentación de los resultados por parte de la Gerente, los cuales fueron publicados en el sitio web www.cooinpe.com con suficiente antelación a la realización de la Asamblea. El plan de acción para fortalecer el balance social es fortalecer la base social y los directivos con participación de personas jóvenes menores de 35 años, dar mayor participación a las mujeres, gestionar proyectos para atender con servicios a sectores vulnerables de la población, mejorar la participación de los asociados en actividades de la Cooperativa desde la Asamblea, se evidencia como fortaleza el crecimiento en beneficiarios respecto del año 2023 y el crecimiento en participación y capacitación de COOINPE en la Comunidad con personas no asociadas a la Cooperativa, con



un alto porcentaje en estudiantes que es la población joven y que a futuro serán quienes continúen en el crecimiento de la cooperativa.

El Presidente de la Asamblea somete a consideración el resultado de la medición del balance social y beneficio solidario correspondiente al año 2024 y es aprobado por unanimidad, con 107 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.

12. Análisis y aprobación de los Estados Financieros al cierre del ejercicio económico de 2024, debidamente comparados con el ejercicio anterior:

12.1 Estado de Situación Financiera Individual.

12.2 Estado de Resultado Integral Individual.

12.3 Estado de Cambios en el Patrimonio.

12.4 Estado de Flujos de Efectivo.

El contador de la Cooperativa, señor Jairo Alberto Ramírez Rojas, procede a hacer una explicación de cada uno de los Estados Financieros: Situación Financiera Individual, Resultado Integral Individual, Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo. Se presentan gráficas que evidencian el comportamiento de los rubros más importantes de los estados financieros y su evolución del año 2024 comparados con la vigencia 2023.

Se deja constancia, que éstos, con sus correspondientes notas y los informes de gestión, fueron puestos a disposición de los asociados, enviados a sus correos electrónicos y publicados en la página Web de la cooperativa con antelación de quince días hábiles, para su análisis y posterior aprobación en esta Asamblea.

A continuación, se procede a dar lectura a la Certificación de los Estados Financieros de los años 2024-2023, debidamente firmados por el representante legal y el contador para ser sometidos a discusión y aprobación por la Asamblea.

El Presidente de la Asamblea, teniendo en cuenta la presentación hecha por el contador, sometió a consideración y aprobación de la Asamblea los cuatro **Estados Financieros comparados 2024-2023**, debidamente auditados y certificados, con sus correspondientes notas y revelaciones. Los cuales fueron aprobados por unanimidad, con 107 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.



Los Estados Financieros aprobados quedan anexos a la presente acta y hacen parte integral de la misma. Las cifras más importantes de los mismos (en millones de pesos) son:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
100000	Activo	\$6.407.052.823
140000	Cartera de Crédito	\$3.832.334.745
200000	Pasivo	\$2.650.995.222
210000	Depósitos (Ahorros de Asociados)	\$1.674.575.546
300000	Patrimonio	\$3.756.057.601
310000	Capital Social	\$3.307.022.199
350000	Resultados del Ejercicio (Excedentes)	\$75.678.303

El Presidente de la Asamblea se dirige a los asistentes diciendo que el señor Contador Jairo Alberto Ramírez Rojas socializa la aplicación de la norma de Pérdida Esperada que se implementó a partir del 1 de enero de 2025. Terminada la presentación se da un receso de 20 minutos.

13. Análisis, Discusión y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes del Ejercicio Económico de 2024.

El contador Jairo Alberto Ramírez Rojas, lee y explica el proyecto presentado al Consejo de Administración.

Propuesta 1: Enviada por Consejo de Administración.

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024

RESULTADOS DEL EJERCICIO

\$75.678.302.99

25% Reserva para Protección de Aportes Sociales

(Según compromiso Asamblea
Año 2024)

\$18.919.575.99

20% Fondo para Educación

\$15.135.661.00

15% Fondo para Solidaridad

\$11.351.745.00

15% Fondo para Amortización de Aportes Sociales

\$11.351.745.00

25% Fondo de Bienestar Social

\$18.919.576.00

**TOTALES****\$75.678.302.99****\$75.678.302.99**

Nota: Impuesto sobre la renta efectivo que debe pagarse a la DIAN (artículos 142 de la Ley 1819 de 2016 y numeral 1.2.1.5.2.10 del Decreto 2150 de 2017) 20% de los excedentes, tomado de los Fondos Sociales de Educación y Solidaridad.

Se socializa y se discute el proyecto de distribución de excedentes del ejercicio económico del año 2024 propuesta por el Consejo de Administración. Se realizan las siguientes propuestas;

Propuesta 2:

Propuesta de modificación , por parte del Consejo de Administración, La propuesta es cambiar el 15% Fondo para amortización de Aportes sociales, para crear la Reserva Protección Cartera.

Propuesta 3:

La asociada Sonia Velásquez Uribe, pide la palabra y propone que se le aumente a la propuesta 2 el 5% más a la Reserva Protección de Cartera. y se deje el 20% el fondo de bienestar social.

Antes de continuar y ante el cambio en el quórum el Presidente de la asamblea solicita a la junta de vigilancia verificarlo. La Junta de Vigilancia procede hacer el conteo de los asociados presentes e informa que se confirman 85 asistentes hábiles. Por lo tanto, la junta de vigilancia certifica que hay quórum para poner en consideración el proyecto de distribución de excedentes del ejercicio económico de 2024.

Con base en las propuestas presentadas se somete a consideración por parte del señor Presidente de la Asamblea de la siguiente manera.

Propuesta 1:

Votación por propuesta presentada por el Consejo de Administración como está. El Presidente de la Asamblea somete a consideración la propuesta, la cual obtuvo 0 votos en contra, 0 votos a favor, 0 votos en blanco y 85 votos abstenciones.

Propuesta 2:

Votación por propuesta de La propuesta es cambiar el 15% Fondo para amortización de Aportes sociales, para crear la Reserva Protección Cartera. El Presidente de la Asamblea somete a consideración la propuesta la cual obtuvo 1 votos en contra, 0 votos a favor, 0 votos en blanco y 84 votos abstenciones.

**Propuesta 3:**

Votación por propuesta que se le aumente a la propuesta 2, el 5% más a la Reserva Protección de Cartera y se deje el 20% el fondo de bienestar social la cual obtuvo 3 votos en contra, 79 votos a favor, 3 votos en blanco y 0 votos abstenciones

Siendo así el Proyecto de distribución de Excedentes queda de la siguiente manera:

**PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024**

RESULTADOS DEL EJERCICIO**\$75.678.302.99**

**25% Reserva para Protección
de Aportes Sociales**

(Según compromiso Asamblea
Año 2024)

\$18.919.575.99**20% Fondo para Educación****\$15.135.661.00****15% Fondo para Solidaridad****\$11.351.745.00****20% Reserva Protección Cartera \$15.135.660.00****20% Fondo de Bienestar Social****\$15.135.661.00**

14. Análisis, Discusión y Aprobación del Proyecto de Reforma Parcial de Estatutos.

El Presidente de la Asamblea, Diego Cuartas Sánchez, presenta el proyecto de reforma parcial de estatutos, la cual fue enviada a los correos electrónicos de los asociados y publicada con 30 días de antelación a esta Asamblea desde el día 28 de enero y, así mismo el Presidente de la Asamblea, solicita modificar el artículo 118, pues la fecha de aprobación del presente Estatuto es el 15 de marzo del 2025, con esta aclaración y habiéndose socializado de manera amplia otorgando plazo suficiente para recibir comentarios sobre la misma.

Antes de continuar, el Presidente de la Asamblea solicita a la Junta de Vigilancia verificar el quórum. La Junta de Vigilancia procede a hacer el conteo de los asociados presentes e informa que se encuentran en el recinto 85 asociados hábiles. El quórum mínimo para la reforma de estatutos es de 57



asociados, por lo tanto, la Junta de Vigilancia certifica que hay quórum para poner en consideración la Reforma Parcial de Estatutos.

El Presidente de la Asamblea propone votar en bloque los artículos a reformar, después de suficiente ilustración, a continuación, el Presidente de la Asamblea somete a consideración el proyecto de reforma parcial de estatutos, el cual hace parte integral del acta y es aprobado por unanimidad con 85 votos a favor, 0 en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.

A continuación, se transcribe el texto completo de la reforma parcial de estatutos, tal como fue aprobada, con el comparativo de los artículos reformados. En la columna de la izquierda se muestra cada artículo como estaba en el estatuto y en la columna de la derecha, como quedó modificado:

ESTATUTOS	PROPUESTA A MODIFICAR
CAPITULO III	
DE LOS ASOCIADOS, CONDICIONES DE ADMISIÓN PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, DERECHOS Y DEBERES, ASOCIADO HÁBIL, PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO	
ARTICULO 7. Podrán ser asociados de COOINPE:	
1. Personas naturales, Mayores de 14 años legalmente capaces para adquirir derechos y obligaciones.	1. Las personas naturales legalmente capaces y los menores de edad que hayan cumplido catorce años. o quiénes sin haberlos cumplido, se asocien mediante representante legal, que lo soliciten y cumplan las disposiciones legales y estatutarias.
2. Los hijos, nietos y sobrinos de los asociados, en edad de 14 años en adelante, que se encuentren estudiando, siempre y cuando el asociado (a) que lo presenta asuma la responsabilidad de representarlo y del pago de las obligaciones estatutarias mientras que él termina sus estudios y pueda generar ingresos propios.	Eliminar
3. Personas jurídicas de derecho público o privadas sin ánimo de lucro, microempresas o unidades económicas de origen lícito.	2. Personas jurídicas , mipymes , microempresas o unidades económicas de origen lícito.
	3. Las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro
REQUISITOS DE ADMISION PERSONAS	



NATURALES	
ARTICULO 8. Para ser aceptado como asociado de COOINPE, se requiere:	
a. Ser mayor de 14 años y legalmente capaz, excepto los menores de 14 años, Sección "Chiqui COOINPE" que se asociarán por medio de su representante legal y tendrán reglamentación especial.	a. Ser persona natural legalmente capaz, ser menor de edad que haya cumplido catorce años. O quienes sin haberlos cumplido, se asocien mediante representante legal, y tendrán reglamentación especial por el Consejo de Administración.
REQUISITOS DE ADMISION PERSONAS JURIDICAS	
ARTICULO 9. Cuando se trate de personas jurídicas deberán llenar los siguientes requisitos:	
a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga una relación directa con el objeto social de COOINPE.	Eliminar
Copia del estatuto de la institución, debidamente actualizado y autenticado.	Copia del estatuto vigente o normas que lo reglamenten
PAGO DE APORTES SOCIALES INDIVIDUALES ORDINARIOS	
ASOCIADOS PERSONA NATURAL	
ARTÍCULO 40. Los asociados personas naturales pagarán Aportes Sociales Individuales Ordinarios Mensuales, con base en su nivel de ingresos, así:	
Fíjense tres niveles de ingresos como base para el pago de los Aportes Sociales individuales mensuales de los asociados persona natural, así:	Fíjense cuatro niveles de ingresos como base para el pago de los Aportes Sociales individuales mensuales de los asociados persona natural, así:
Nivel I. Hijos, nietos y sobrinos de los asociados, mayores de 14 años, estudiantes, que carezcan de ingresos propios. (Numeral 2 artículo 7) pagarán el 2% del Salario Mínimo Legal Mensual vigente (SMLMV);	Nivel I. los menores de edad que hayan cumplido catorce años. O quienes sin haberlos cumplido, se asocien mediante representante legal, que carezcan de ingresos propios. (Numeral 2 artículo 7) pagarán el 2% del Salario Mínimo Legal Anual vigente ;
	Nivel II. Asociados con ingresos inferiores a 1 Salario Mínimo pagarán el 1% del Salario Mínimo Legal Mensual vigente



Nivel II. Asociados con salario fijo o ingresos certificados hasta Dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. pagarán el 4% del salario mínimo legal mensual	Nivel III. Asociados con salario fijo o ingresos certificados hasta Dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. pagarán el 4% del salario mínimo legal mensual
Nivel III. Asociados con salario fijo o ingresos certificados mayores a Dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. pagarán el 6% del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)	Nivel IV. Asociados con salario fijo o ingresos certificados mayores a Dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. pagarán el 6% del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)
PARÁGRAFO 2. Los asociados menores de 14 años, Sección "Chiqui COOINPE", tendrán Reglamento especial aprobado por el Consejo de Administración	PARÁGRAFO 2. los menores de edad que hayan cumplido catorce años. O quienes sin haberlos cumplido, se asocien mediante representante legal, tendrán Reglamento especial aprobado por el Consejo de Administración
CAPITULO XI	
DISPOSICIONES FINALES REFORMA DE ESTATUTOS	
ARTICULO 116. La reforma de estos Estatutos sólo podrá hacerse en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Asociados convocada para tal fin, con el voto favorable de por lo menos dos terceras partes de los asociados hábiles presentes en la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 32 de la Ley 79 de 1988. El Consejo de Administración hará conocer de todos los asociados el proyecto de reforma de estatutos, por lo menos con treinta días calendario de anticipación a la Asamblea General, para su correspondiente análisis. Los asociados podrán presentar sus propuestas por escrito ante el Consejo de Administración, durante los quince días siguientes a la publicación del proyecto.	ARTICULO 116. La reforma de estos Estatutos sólo podrá hacerse en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Asociados convocada para tal fin, con el voto favorable de por lo menos dos terceras partes de los asociados hábiles presentes en la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 32 de la Ley 79 de 1988. El Consejo de Administración hará conocer de todos los asociados el proyecto de reforma de estatutos, por lo menos con treinta días calendario de anticipación a la Asamblea General, para su correspondiente análisis. Los asociados podrán presentar sus propuestas por escrito ante el Consejo de Administración, durante los quince días calendario siguientes a la publicación del proyecto.
ARTÍCULO 118. APROBACIÓN Y VIGENCIA. Estos Estatutos fueron reformados en Asamblea General Ordinaria presencial de Asociados celebrada el 22 de marzo de 2024, según consta en Acta 054, entran en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y derogan todas las disposiciones anteriores y las que le sean contrarias.	ARTÍCULO 118. APROBACIÓN Y VIGENCIA. Estos Estatutos fueron reformados en Asamblea General Ordinaria presencial de Asociados celebrada el 15 de marzo de 2025, según consta en Acta 055, entran en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y derogan todas las disposiciones anteriores y las que le sean contrarias.

15.Lectura, análisis y aprobación de "Compromiso de Incremento de la Reserva de Protección de Aportes Sociales", sobre los excedentes del año



2024 para aplicar en la Asamblea del año 2025, conforme al Decreto 982 del 2018.

Se presenta a la asamblea la siguiente propuesta del Consejo de Administración:

**QUINCUAGÉSIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRESENCIAL DE ASOCIADOS
MARZO 15 DE 2025**

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE “COMPROMISO DE INCREMENTO DE
LA RESERVA DE PROTECCIÓN DE APORTES SOCIALES EN EL AÑO
2026”**

CONFORME AL DECRETO 961 DEL 05 DE JUNIO DE 2018.

Solicitamos a la Honorable Asamblea aprobar un incremento del cinco por ciento (5%) en la Reserva de Protección de Aportes Sociales en el Año 2026”, para dar cumplimiento a normas precisas establecidas en el literal a. del artículo 2.11.10.1.6 del Decreto 961 del 05 de Junio de 2018.

Si se autoriza este incremento, en el Proyecto de Distribución de Excedentes del ejercicio de 2025, que se apruebe en la Asamblea del año 2026, se llevará un 5% para adicionar el 20% de la Reserva Protección de Aportes Sociales que establece el artículo 54 de la ley 79 de 1988.

El documento es leído por el Presidente lo somete a consideración de la asamblea siendo analizado y aprobado por unanimidad con 83 votos a favor, 2 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.

El documento aprobado queda anexo al acta.

16.Lectura, consideración y Aprobación de “Autorización de apropiaciones presupuestales para Fondos Sociales”, según lo establecido en la Circular Básica Jurídica/2008

Se presenta a la Asamblea la siguiente propuesta, por parte del Consejo de Administración:



**PROPUESTA DE APROPIACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES
PARA FONDOS SOCIALES VIGENCIA 2025
PARA LA QUINUAGÉSIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRESENCIAL DE ASOCIADOS
15 DE MARZO DE 2025**

Con base en el comportamiento histórico de los Fondos Sociales en COOINPE y teniendo en cuenta los planes operativos que anualmente elabora cada comité, de antemano sabemos que, aun contando con la aprobación de Proyecto de Distribución de Excedentes que hoy se presenta, las disponibilidades reales de dichos fondos serán insuficientes y por lo tanto es preciso que esta Asamblea otorgue una autorización para disponer de recursos con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio, los cuales se utilizarían solo en caso de ser necesarios, hasta por los siguientes valores:

Fondo para Educación	\$ 15.000.000
Fondo para Solidaridad	\$ 10.000.000
Fondo para Bienestar Social	\$ 40.000.000

Sustentación: La normatividad actual acerca de la inversión de los recursos de los fondos sociales pasivos establece que cuando se agotan éstos y se hace necesario afectar el presupuesto de gastos de la entidad, se debe contar con la aprobación previa por parte de la Asamblea General. A continuación, la parte pertinente de las referidas normas:

Artículo 56 de la Ley 79 de 1988: *"En los fondos sociales pasivos creados y alimentados contra gastos del ejercicio por decisión de la Asamblea general, se deberá contar con un reglamento donde se especifique el destino de los recursos. Para ello se anexará el acta de la asamblea donde se aprobó y se especificó el monto aprobado para cada fondo..."*



Numeral 2 del capítulo IV de la Circular Básica Contable y Financiera de 2020. La Superintendencia ratifica aquí dicha exigencia y se refiere de manera expresa al artículo 56 de la Ley 79.

Para nosotros, en términos prácticos esto significa que si en determinado mes del año se llegaren a agotar los recursos de los fondos sociales, la Cooperativa no podría continuar atendiendo las necesidades de servicios y beneficios que normalmente ha ofrecido a sus asociados a través de dichos fondos, así se encuentren éstos debidamente reglamentados por el Consejo de Administración. si no cuenta con autorización de la Asamblea para tomar recursos presupuestales y afectar cuentas de gastos.

Debe quedar claro que la ejecución de los recursos autorizados por la Asamblea General solamente está permitida legalmente, si y sólo si, antes de terminar la vigencia se han agotado los recursos propios del correspondiente fondo y existe un plan operativo y presupuesto aprobados por el Consejo de Administración que justifique su necesidad. De no cumplirse estas condiciones, los recursos autorizados, no se utilizará.

El documento es leído por el Presidente de la Asamblea, analizado y aprobado por unanimidad con 85 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.

El documento aprobado queda anexo al acta.

17. Aprobación de Autorización a la Representante Legal para tramitar ante la DIAN la permanencia de COOINPE en el Régimen Tributario Especial.

El Presidente somete a consideración de la asamblea la presente propuesta siendo aprobada por unanimidad, con 85 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.

18. Proposiciones, Conclusiones y Recomendaciones.

18.1 Proposiciones

1. Se propone por parte del Consejo de Administración y la Gerencia, realizar concientización y capacitación en liderazgo y sentido de pertenencia a los asociados y sensibilizarlos frente a las



consecuencias de no atender oportunamente sus obligaciones pecuniarias.

El Presidente somete a consideración de la Asamblea la presente propuesta, siendo aprobada por unanimidad, con 85 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.

2. Se propone que los asociados que confirmando asistir a los eventos no asistan y no envíen excusa justificada, se les cobre el valor de lo que tuvo que invertir la cooperativa.

El Presidente somete a consideración de la Asamblea la presente propuesta, siendo aprobada por unanimidad, con 85 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones.

3. Las asociadas Rosa Cecilia Duque Ríos y Carmen Elena Gutiérrez, proponen que se permita postularse para el comité de celebración de los 50 años de la cooperativa. Solicita la proponente Rosa Cecilia someterlo a votación.

El Presidente somete a consideración de la Asamblea la presente propuesta con 4 votos a favor, 25 votos en contra, 14 votos en blanco 42 abstenciones. El Presidente informa a la Asamblea que se acerquen al asociado Cesar Aguilar Builes Presidente del comité de bienestar, quienes estén interesados en conformar este comité, dejando claro que la celebración se realizará al finalizar el año, teniendo en cuenta el impacto de la Pérdida Esperada en los excedentes de la cooperativa.

4. Las asociadas Ana María Franco Molina y Amparo Pradilla, proponen cobrar multa a los asociados que sin justa causa no asistan a la Asamblea General de Asociados. Solicitan someterlo a votación.

El Presidente somete a consideración de la Asamblea la presente propuesta, con 51 votos a favor, 11 votos en contra, 1 voto en blanco. 22 abstenciones.

5. La asociada Zenaida Delgado, propone que a los niños y niñas asociados a la cooperativa, se les empiece a enseñar sobre cooperativismo, con el fin de prepararlos a futuro como servidores



para la cooperativa, tenerlos en cuenta para las Asambleas y darles participación.

El Presidente considera la propuesta como recomendación.

6. El asociado José Ramon López Gómez, propone que la cooperativa ofrezca un curso de sistemas para los que requieran sacarle provecho a la plataforma de pagos de la cooperativa, y reformar la letra del himno, en donde se trate sobre los empleados del INEM, ya que la cooperativa en estos momentos es abierta.

El Presidente considera la propuesta como recomendación, e informa que ya se está hablando con el autor del himno, el asociado Orlando Gómez para hacer la reforma.

Siendo las 5:00 P.M. y habiendo cumplido la agenda propuesta, con un agradecimiento a los asociados asistentes, el Presidente procede a dar clausura a la Asamblea. En constancia de lo tratado y aprobado, firman:

DIEGO CUARTAS SÁNCHEZ
Presidente

NORA ELENA SANTA TORO
Secretaria

Esta Acta es fiel copia tomada de la Original

NORA ELENA SANTA TORO
Secretaria